SUMARIO: I. ESTADO NORMATIVO PREVIO A LA LEY 4/2015, DE 27 DE ABRIL, DEL ESTATUTO DE LA VÍCTIMA DEL DELITO.—II. EL NUEVO ES-TATUTO DE LA VÍCTIMA DEL DELITO: EL MARCO EUROPEO DE PROTEC-CIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS.—III. ACTOS TERRORISTAS VS. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: LA AUDIENCIA NACIONAL: 1. LA MEMORIA DE LA FISCALÍA DEL PAÍS VASCO DE 2015: LA «NORMALIZACIÓN» DESDE QUE ETA ABANDONARA SU ACTIVIDAD ARMADA EN OCTUBRE DE 2011, PODRÍA TRADUCIRSE TAMBIÉN EN QUE LOS CASOS DE TERRORISMO LOS DEJE DE JUZGAR LA AUDIENCIA NACIONAL, PARA QUE SEAN LOS JUZGADOS DE EUSKADI LOS QUE LO HAGAN: 2. DAÑOS INDEMNIZABLES AL SER RESULTANTES DE ACTIVIDAD TERRORISTA: SAN (CONTENCIOSOADMINISTRATIVA) DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 y LA STC 199/1987, DE 16 DE DICIEMBRE: 3.  LA STS, DE 2 DE OCTUBRE DE 2014 (SALA DE LO CIVIL): DERECHO A LA INTIMIDAD Y A LA PROPIA IMAGEN. LA FOTOGRAFÍA NO AUTORIZADA POR LOS PROGENITORES DE su HIJA CON DISCAPACIDAD A CAUSA DEL ATENTADO DEL 11 M, SUPONE UNA LESIÓN AL DERECHO A LA PROPIA IMAGEN: 4. LA SAN, DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 (CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA): INDEMNIZACIÓN TERRORISTA Y SATISFACCIÓN DE UNA SOLA VEZ SIN CONTEMPLAR NUEVOS PERJUICIOS: 5. LA SAN, 15 DE JULIO DE 2015 (SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO) RECHAZA DERECHO A PERCIBIR INDEMNIZACIONES COMO VÍCTIMAS DEL TERRORISMO A LAS VÍCTIMAS DE LOS GRUPOS ANTITERRORISTA DE LIBERACIÓN (GAL) CUANDO SE HAYA ACREDITADO su PARTICIPACIÓN EN LA DELINCUENCIA ORGANIZADA o su PERTENENCIA A ORGANIZACIONES TERRORISTAS COMO ETA: LA APLICABILIDAD DEL CONVENIO EUROPEO SOBRE INDEMNIZACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS, HECHO EN ESTRASBURGO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1983: 6. STS, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2015 (SALA DE LO PENAL): DELITO CONTINUADO DE ABUSOS SEXUALES Y RENUNCIA DE LOS PROGENITORES A CUALQUIER TIPO DE INDEMNIZACIÓN: 7. SAP DE MÉRIDA, DE 16 DE JUNIO DE 2015: PERSONACIÓN EXTEMPORÁNEA COMO ACUSACIÓN Y FALTA DE LEGITIMACIÓN PARA INSTAR LA CONDENA DEL ACUSADO DE MALOS TRATOS AL HABER PRECLUIDO EL TRÁMITE DADA LA CALIFICACIÓN EMITIDA.—IV. EL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS ANTE EL TERRORISMO DE ETA: EL RECURSO PRESENTADO POR EL QUE FUERA PORTAVOZ DE BATASUNA ARNALDO OTEGI, EN PRISIÓN DESDE 2009 Y OTRAS TRES PERSONAS CONDENADAS EN EL DENOMINADO «CASO BATERAGUNE», POR EL INTENTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA FORMACIÓN ILEGALIZADA BAJO LAS ÓRDENES DE LA BANDA TERRORISTA ETA.—V. REFLEXIONES FINALES.—VI. BIBLIO-GRAFÍA. VI. RESOLUCIONES CITADAS.